

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4943

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0380

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
 Expediente IDUV N° 045.516/13/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 54 – Sección “A” - Parcela 07, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – CASA N° 01 – PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA”, a favor de la señora Olga Soledad CURIN (DNI N° 28.702.719), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Octubre de 1981, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS (\$ 341.204,66.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Cepernic N° 760, de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0381

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
 Expediente IDUV N° 014.120/369/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera N° 47 – Departamento “E”, correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Marcelo Alejandro FARIAS (DNI N° 25.352.150), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1976, de estado civil casado con la señora Sandra Inés CRUZ (DNI N° 23.891.755), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de abril de 1974, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.985,87.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el Barrio 2 de Abril - Escalera N° 47 – Departamento “E”, del Plan 440 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR por Departamento copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0382

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
 Expediente IDUV N° 047.494/170/2014.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0474 de fecha 13 de enero 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor de la señora Sandra Mabel MUÑOZ (DNI N° 24.233.749), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de septiembre de 1975, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIEN-

TOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 398.347,71.-), del cual se han abonado oportunamente en concepto de Canon de Uso, la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.080,82.-), y el Saldo total al día de fecha, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 393.266,84.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0383

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
 Expediente IDUV N° 016.306/189/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor de la señora Armandina Hortencia QUIROZ MARDONES (DNI N° 18.713.793), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 18 de noviembre de 1954, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 41.497,00.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Gobernador Gregores N° 1833, Casa N° 20 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

RESOLUCION N° 0384

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
 Expediente IDUV N° 021.767/228/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4943 DE 36 PAGINAS

(3) dormitorios, identificada como Acceso 01 – Piso 1º – Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Bibiana Elena MAIZTEGUI (DNI N° F 6.702.151), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1951, de estado civil casada con el señor Roberto Oscar RAMIREZ (DNI N° 7.762.687), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1945; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de ven-

ta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Bibiana Elena MAIZTEGUI (DNI N° F 6.702.151) y Roberto Oscar RAMIREZ (DNI N° 7.762.687).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Juan José Paso N° 1785 - Acceso 01 – Piso 1º – Departamento “B” del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0387

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.- Expediente IDUV N° 052.703/03/2010.-

INCORPORAR como Punto 4º de la Resolución IDUV N° 0958 de fecha 19 de Noviembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “4º.- SUSCRIBIR oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Obra: “CONSTRUCCION DE OCHO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS DESTINADOS A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - S.T.I.A. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”

Apellido y Nombre	DNI.	Est. civil	Nac.	Fecha nac.	Apellido y Nombre	DNI.	Est. civil	Nac.	Fecha Nac.	Casa	Mza.	Parc.
MOLINA JOSE RAMON	27.888.764	CASADO	ARG.	06/02/1980	FIGUEROA MARIA ISABEL	35.560.765	CASADA	ARG.	10/08/1987	29	336	10
SALCEDO CAROL CANDELA	31.672.687	SOLTERA	ARG.	18/11/1985						30	336	11
PEREZ NATALIA ELENA	28.704.683	CASADA	ARG.	20/05/1981	SANAGUA CESAR LUCAS	27.379.503	CASADO	ARG.	10/05/1979	30	336	12
VARGAS ESTEFANIA MAGDALENA	34.397.773	SOLTERA	ARG.	25/02/1990						32	336	13

RESOLUCION N° 0390

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.- Expediente IDUV N° 040.069/42/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – SEGUNDA ETAPA – EN LOS ANTIGUOS”, a favor de los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en el Anexo parte integrante de la presente; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios indicadas en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 226.824,66.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable de tres (3) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: “10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – SEGUNDA ETAPA – EN LOS

ANTIGUOS”, hasta la regularización del estado civil de los beneficiarios, cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en el Anexo parte integrante de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a todos los interesados, conforme los datos obrantes en el Anexo de la presente.-

RESOLUCION N° 0392

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.- Expediente IDUV N° 047.456/60/2015.-

AUTORIZAR a la señora Beatriz COFRE (DNI N° 17.812.185), a ausentarse de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN”, y en forma excepcional, autorizar la locación de dicho inmueble por el término que resida en esta ciudad capital, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Beatriz COFRE se obliga a presentar el/los Contratos de Locación de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1º de la presente, a fin de ser incorporados a los presentes actuados, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 0393

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.- Expediente IDUV N° 055.809/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 – Manzana 38 – Parcela 10, calle 21 de noviembre N° 15, correspondiente a la Obra: “PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor de la señora Vanesa Valeria VALENCIANO (DNI N° 24.168.463), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1975, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ101-045-059026 perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1º de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 10.529,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle 21 de noviembre N° 15 – Casa N° 07 del Plan 15 Viviendas Alborada I en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0394

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.808/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, Manzana 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA I – SISTEMA VIVIENDA HABITAR – COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", a favor del señor Walter Fabián OLIVARES (DNI N° 26.422.033), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de febrero de 1978, de estado civil soltero, en condominio con la señora Ana María PERALTA (DNI N° 31.663.4349), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de marzo de 1985, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVO (\$ 226.423,01.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

SUSCRIBIR el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 - Manzana 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA I – SISTEMA VIVIENDA HABITAR – COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", a favor de la señora Judith Elizabeth VASQUEZ ARCO (DNI N° 19.004.117), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 5° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a la fecha quedan tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra referida en la presente, pendientes de resolución, por no contar con la documentación requerida para la correspondiente adjudicación.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Jaramillo, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0395

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.106/2015.-

ACEPTAR LA TRANSFERENCIA efectuada por el MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, de la unidad habitacional ubicada en calle Petrel identificada como Casa N° 21 e individualizada catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Manzana 381B – Parcela 18 de esta ciudad capital, de los términos de la Ley N° 580, y conforme Decreto N° 0121/2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad capital, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0403

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 007.666/424/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 36 – Piso 1° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Daniel Eduardo VASQUEZ (DNI N° 24.336.468), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1975, de estado civil soltero en condominio con la señora Andrea Carina GONZALEZ (DNI N° 26.290.427), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1978, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 276.680,93.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0404

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 052.155/29/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0691 de fecha 12 de Julio de 2013, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución antes mencionada, a la señora Juana Haydeé CACERES (DNI N° 16.311.204), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los señores LAGOVA y CACERES, en el domicilio identificado como Casa N° 28 – Calle Fagnano N° 1658 – Manzana 19002 – Parcela 06, del Plan 32 Viviendas AOMA en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0405

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 021.767/225/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 15 – Piso 2° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Emilia del Carmen RICO (DNI N° 11.502.764), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio de 1955, de estado civil casada con el señor Rubén Dario MORALES (DNI N° 10.789.297), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de abril de 1953; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008186, correspondiente a la unidad

habitacional individualizada en el el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Emilia del Carmen RICO (DNI N° 11.502.764) y Rubén Dario MORALES (DNI N° 10.789.297).

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Miguel Segovia N° 585 - Acceso 15 – Piso 2° – Departamento "A" del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0406

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 020.577/152/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 197, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Roxanna Karina TOTINO SOTO (DNI N° 20.705.830), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de agosto de 1969, y de estado civil casada con el señor Oscar Rubén VAZQUEZ (DNI N° 13.607.297), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ201-045-044083, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.757,32.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Barrio Perón, Casa N° 197 del Plan 255 Viviendas Fo.Na.Vi. en Las Heras.-

RESOLUCION N° 0411

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 049.331/28/2015.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0885 de fecha 12 de julio de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", a favor del señor Hugo Ricardo NAVARRO (DNI N° 22.531.084), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1972, de ocupación empleado y de estado civil casado con la señora Noemí Verónica LOPEZ (DNI N° 23.930.831), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de mayo de 1974, y de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios enunciada en el Punto 2° de la presente, se fija en

la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 316.214,55), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los señores Hugo Rivardo NAVARRO y Noemí Verónica LOPEZ, en el domicilio individualizado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0412

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente N° 019.603/1989.-

TOMAR CONOCIMIENTO que el inmueble adjudicado al señor Raul Argentino SIAREZ (D.N.I. N° 6.086.734), se ubica en la calle pasaje Quinquela Martín N° 51, cuya designación catastral: es Circunscripción 02 - Sección 01 - Manzana 40 - Parcela 16, corresponde a la Casa N° 51 del PLAN ALBORADA I EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, y del Testimonio de fecha 29 de septiembre de 2000, dictado en autos caratulados: "CASAS BEATRIZ Y OTRO SOBRE DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° C-93/2000, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, mediante el cual se declara disuelta la sociedad conyugal de ambos, con efecto retroactivo al día 03 de abril de 2000, División de Bienes: el inmueble identificado como Casa N° 51 (del Barrio Pevpep), quedará a nombre de la señora Beatriz CASAS (DNI N° 10.286.405); el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 51 (del Barrio Pevpep), de la Obra: "PLAN ALBORADA I EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Beatriz CASAS (DNI N° 10.286.405), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de noviembre de 1951, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-073051, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 2° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Beatriz CASAS (DNI N° 10.286.405).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el dominio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0414

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 023.550/167/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 298, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Jorge Alberto SUAREZ (DNI N° 14.907.061), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1962, y de estado civil casado con la señora Hortencia del Valle ALDERETE (DNI N° 14.879.193), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de agosto

de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Jorge Alberto SUAREZ (DNI N° 14.907.061) casado con Hortencia del Valle ALDERETE (DNI N° 14.879.193).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0415

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 009.496/256/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 01 - 1° Piso - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Luisa Gladys MUÑOZ (DNI N° F 6.023.082), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de abril de 1950, de estado civil casada con el señor Rafael Angel DIAZ (DNI N° M 7.940.123), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de noviembre de 1944; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS (\$ 262.059,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle 25 de Mayo y esquina 12 de Octubre, Escalera N° 01 - Piso 1° - Departamento "C" del Plan 330 Viviendas Fo.Na. Vi. en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0416

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente N° 048.129/2005.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente del Directorio de EDECO S.A. contra el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0220/2015, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

CONCEDER el Recurso de Alzada ofrecido en subsidio, disponiéndose la remisión de estas Actuaciones al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por conducto del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS, para dar tratamiento al Recurso de Alzada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a la empresa EDECO S.A.-

RESOLUCION N° 0417

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.885/2014.-

TRANSFERIR en forma gratuita, y en carácter de devolución, a la Municipalidad de Perito Moreno el dominio del inmueble identificado como Manzana N° 111 - Parcela 9 de Perito Moreno, inscrita bajo la Matrícula 1323, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Perito Moreno.-

RESOLUCION N° 0009

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.965/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "7 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "7 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y DOS (\$ 4.532,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN- TOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 4.531.258,02.-).

RESOLUCION N° 0010

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.966/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "8 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "8 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 5.172,00.-), y el Presupuesto

Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.171.792,69.-).

RESOLUCION N° 0011

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.967/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 3.891,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.890.723,35.-).

RESOLUCION N° 0012

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.968/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAIKE” por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAIKE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3.243,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.242.269,46.-).

RESOLUCION N° 0013

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.969/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacio-

nales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 05/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 05/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 50.290,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 50.290.000,00.-), distribuidos en: RENGLON 01 en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.135.000,00.-), RENGLON 02 en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.635.000,00.-), y RENGLON 03 en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL (\$ 25.020.000,00.-).

RESOLUCION N° 0014

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.970/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 50.290,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 50.290.000,00.-), distribuidos en: RENGLON 01 en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 22.518.000,00.-), RENGLON 02 en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.635.000,00.-), y RENGLON 03 en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 15.137.000,00.-).

RESOLUCION N° 0015

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.131/2015;

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacio-

nales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 16.174,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 16.173.600,00.-).

RESOLUCION N° 0016

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.134/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 14/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 20.640,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.639.655,43.-).

RESOLUCION N° 0017

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.135/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA

LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.625,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.624.654,72.-)

RESOLUCION N° 0018

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.136/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 12.906,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.905.724,06.-).

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.137/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 12.906,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.905.724,06.-).

RESOLUCION N° 0020

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.138/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 18/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.453,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 6.452.862,03.-).

RESOLUCION N° 0021

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.139/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RESTAURACION, PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ROCHA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RESTAURACION, PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ROCHA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 27 de abril de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 33.397,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.396.078,58.-).

RESOLUCION N° 0032

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.957/2014.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 23/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO ASOCIACION BRAILLE EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.597.927,68.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCION EDIFICIO ASOCIACION BRAILLE EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0037

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.091/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 03/2015, tendiente a la: “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 03/2015, tendiente a la: “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de mayo de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00.-).

RESOLUCION N° 0040

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.108/2015.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 10 de marzo de 2015, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román PERALTA; entre la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, Néstor Fabián GONZALEZ, y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su presidente, Arq. Norberto Eduardo BRAVO, para la ejecución de la Obra: “APERTURA EXTENSION DESAGÜES PLUVIALES AVENIDA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, hasta la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.496.690,10.-), con recursos provenientes de Fondos Provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera y Quinta del citado Convenio.-

IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión

Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz – Función: Vivienda - Proyecto: “APERTURA EXTENSION DESAGÜES PLUVIALES AVENIDA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, del Ejercicio 2015.-

RESOLUCION N° 0046

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.941/2014.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando 5° de la Resolución IDUV N° 0246 de fecha 18 de marzo de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...la oferta presentada por la empresa...”, deberá decir: “...la oferta Alternativa presentada por la empresa...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 20/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES”, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.153.639,20.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES”, del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0047

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.955/2014.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6° de la Resolución IDUV N° 0247 de fecha 18 de marzo de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...y Preadjudicar a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A...”, deberá decir: “...y Preadjudicar a la empresa CONSUR S.R.L...”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 21/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO ALBERGUE SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE”, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.593.227,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCION EDIFICIO ALBERGUE SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE”, del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0048

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.958/2014.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 24/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO A.GRU.PA. EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.460.105,44.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCION EDIFICIO A.GRU.PA. EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0049

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 047.656/14/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS IDENTIFICADAS COMO (CASA N° 41 A LA N° 50), EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA”, calle Isabel Mercerat N° 2005 - Barrio Rotary 23, a favor del señor Pedro Andrés PICHINANCO (DNI N° 8.119.849), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1951, de estado civil casado con la señora Rafaela MARTINEZ (DNI N° 10.270.369), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de enero de 1952, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 202.443,49), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado beneficio arbitrará los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto 1° de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demante dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la Presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y

a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0051

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 023.550/135/2012.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 400, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Héctor Mario LIGORRIA (DNI N° 12.625.898), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1957, de estado civil casado con la señora Herminia Inés QUIROGA (DNI N° 13.484.043), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de julio de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ 101-045-071202, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° del presente instrumento legal, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 25.677,00.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Héctor Mario LIGORRIA (DNI N° 12.625.898) casado con la señora Herminia Inés QUIROGA (DNI N° 13.484.043).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0052

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 002.514/19/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 1669 de fecha 03 de diciembre de 2012, en autos caratulados: “COFRE JORGE Y FUENTES JUSTINA S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expediente N° C-23.300/10, que se tramitó por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, por el cual se hizo saber que en los presentes autos ha sido declarado heredero en un cien (%100) por ciento el señor Jorge Segundo COFRE (DNI N° 10.565.309) de la unidad habitacional identificada como Casa N° 05, Manzana 43 – Solar 4 – Lote A – Parcela 2, de la Obra: “PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N. EN GOBERNADOR GREGORES”, y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - Manzana 43 – Solar 4 – Lote A – Parcela 2, correspondiente a la Obra: “PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N. EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor del señor Jorge Segundo COFRE (DNI N° 10.565.309), de nacionalidad argentino, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional antes mencionada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Segundo COFRE (DNI N° 10.565.309).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio ubicado en Pasaje Norte N° 690 - Casa N° 05 - Manzana 43 – Solar 4 – Lote A

– Parcela 2 del Plan 47 Viviendas T.G.N. en Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 0054

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 043.776/02/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada de Oficio Judicial N° 0430 de fecha 27 de marzo de 2015, dictado en autos caratulados: “PACCOR, JULIO MARIA S/ SUCESION AB INTESATATO”, Expediente N° 24.374/13, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, en los cuales se ha ordenado librar el presente Oficio a fin de hacerles saber la cesión de derechos y acciones hereditarios efectuada y notificada mediante Oficio N° 2293/2014, lo fue por el total del porcentaje que les correspondía a las herederas declaradas y la señora Virginia MENDOZA, quedando como único titular de dichos derechos y acciones sobre el inmueble individualizado como Casa N° 46, de la Obra: “48 VIVIENDAS PLAN AREAS DE FRONTERA EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor del señor Ricardo Julio PACCOR MENDOZA (DNI N° 20.991.401), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: “48 VIVIENDAS PLAN AREAS DE FRONTERA EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor del señor Ricardo Julio PACCOR MENDOZA (DNI N° 20.991.401), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1969, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ricardo Julio PACCOR MENDOZA (DNI N° 20.991.401).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0055

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 026.708/182/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada de TESTIMONIO de fecha 16 de marzo de 2011, de Sentencia dictado en autos caratulados: “OTERMI Grisela Eliana y FERNANDEZ Héctor Fabián S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”, Expediente N° 3.108/10, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Flavia MARTIN DALUIZ, de Río Gallegos, en el que se decreta el divorcio vincular de las partes, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de Escritura Pública N° 228 de fecha 01 de noviembre de 2012, pasada ante Escribana Pública Margarita del Valle LOPEZ DE SIMONE, Registro Notarial N° 10 de Río Gallegos, en el que comparecen los señores Héctor Fabián FERNANDEZ (DNI N° 18.224.358) y Grisela Eliana OTERMI (DNI N° 22.097.651), celebran Convenio mediante el cual el señor Héctor Fabián FERNANDEZ (DNI N° 18.224.358) cede, renuncia y transfiere a título gratuito los derechos que tiene y le pudieren corresponder a favor de la señora Grisela Eliana OTERMI (DNI N° 22.097.651), sobre el

inmueble identificado como Casa N° 55, de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, quien acepta dicha cesión, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 55, de la Obra. “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Grisela Eliana OTERMI (DNI N° 22.097.651), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1971 y de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ 101-045-020052, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 3° de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Grisela Eliana OTERMI (DNI N° 22.097.651).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio sito en calle 13 de Julio N° 649 - Casa N° 55 del Plan 160 Viviendas Fo.Na. Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0057

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.132/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DESAGÜES CLOACALES 1° ETAPA BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 12/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DESAGÜES CLOACALES 1° ETAPA BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 10.958.00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 10.958.000.00.-).-

RESOLUCION N° 0058

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.133/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO ARTERIAS BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO ARTERIAS BARRIO

SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.759.00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.759.000.00.-).-

RESOLUCION N° 0059

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.147/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 20.640.00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.639.655,33.-).-

RESOLUCION N° 0060

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.148/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 21/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 20.640.00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS-

CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.639.655,33.-).

RESOLUCION N° 0061

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.149/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 22/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 22/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.453,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 6.452.862,03.-).

RESOLUCION N° 0062

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.150/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 23/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 23/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 3.251,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.250.188,68.-).

RESOLUCION N° 0063

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.151/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Con-

diciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 24/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 04 de mayo de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 3.251,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.250.188,68.-).

RESOLUCION N° 0069

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 041.227/91/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia autenticada del Oficio Judicial N° 459/12, dictado en autos caratulados: "BOCKELMANN, GABRIELA MARCELA Y OTRO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° B-0872/05, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría de Familia, en el cual se decreta divorcio vincular de los esposos y disolución de la sociedad conyugal, homologando los derechos de preadjudicación, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios ubicada en el Barrio 44 Viviendas de la localidad de Puerto San Julián, identificada como Casa N° 09 – Manzana 40/40a – Parcela 13, pasan a quedar en un cien por ciento (100%), bajo la titularidad del señor Miguel Angel GLOCK (DNI N° 30.463.527), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09, de la Obra. "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Miguel Angel GLOCK (DNI N° 30.463.527), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1972, y de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.379,42.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio sito en calle Pedro Ganan (entre Cameron y Florida) - Casa N° 09 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0083

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.219/2007.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente

del Directorio de EDECO S.A. contra la Resolución IDUV N° 0252 de fecha 18 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONCEDER el Recurso de Alzada ofrecido en subsidio, disponiéndose la remisión de estas actuaciones al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por conducto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, para dar tratamiento al Recurso de Alzada antes aludido, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0086

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 040.822/52/2010.-

AMPLIAR los términos del Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2074 de fecha 01 de septiembre de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "3°.- RATIFICAR ... a favor de la señora Susana Esther VEGA (DNI N° 20.795.128), de estado civil separa de hecho,..."; e Incorporar como Punto 4°: "...SUSCRIBIR oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de este Instituto.-", debiendo en consecuencia modificar el anterior Punto 4° en Punto 5°, y el anterior Punto 5° en Punto 6°, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Roca N° 373 de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0087

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 054.702/2013.-

RECONOCER la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 105.149,46.-), como pago parcial del saldo de crédito IPZ204-45-354011, cuya beneficiaria, extinta, señora Dina Vanesa TRUJILLO, adjudicataria de la unidad habitacional identificada como Casa N° 11 del Barrio 60 Viviendas Plan Federal II de Río Gallegos, por cobertura de Seguro de Vida por Fallecimiento, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a Dirección de Gestión y Cobranza a la carga sistemática y bancaria del monto que fuera oportunamente diferido para el recupero de fondos cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 131.356,45), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INSTRUIR a Dirección de Gestión y Cobranza a que proceda a realizar toda gestión administrativa y financiera ante el Banco Hipotecario S.A., con el objeto de informar debidamente a esa entidad financiera de la aplicación de fondos mencionados en el Punto 1° de la presente, y de los saldos pendientes de percepción por precio de venta a la unidad habitacional identificada como Casa N° 11 del Barrio 60 Viviendas Plan Federal II de Río Gallegos;

NOTIFICAR a quienes resulten herederos de la señora TRUJILLO, los que deben abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 131.356,45.-), monto que fuera diferido oportunamente, y a cuyo fin deberán presentarse ante la Dirección de Gestión y

Cobranzas de este Instituto, para realizar los trámites pertinentes una vez que cuenten con la correspondiente Declaratoria de Herederos.-

RESOLUCION N° 0088

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 021.767/222/2014.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0129 de fecha 13 de febrero de 2015, en su parte pertinente, donde dice: "...nacida el 03 de noviembre de 1958...", deberá decir: "...nacida el 02 de mayo de 1962..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Ana Noemí GUTIERREZ, en el domicilio ubicado en calle Miguel Segovia N° 605, Acceso 17, Plan Baja "B" del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0376

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.114/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED DE GAS BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 02/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED DE GAS BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de abril de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 17 de abril de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.589.000,00.-).

RESOLUCION N° 0466

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 043.210/63/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Mario Ernesto GEREZ (DNI N° 13.113.686), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1958, casado con la señora Estela del Carmen PAEZ (DNI N° 10.297.654), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de mayo de 1952, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble mencionado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 64.528,06.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de

los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0467

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 041.110/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 – Manzana 240 – Parcela 35, correspondiente a la Obra: "25 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", Programa Cogestión Solidaria, a favor de la señora Florencia Antonela SAN FELICE (DNI N° 28.297.977), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1981, de estado civil divorciada, conjuntamente con el señor Gregorio Fabián FLORES (DNI N° 32.738.078), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1986, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 114.005,90.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0468

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 041.470/162/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 02 de diciembre de 2014, dictado en autos caratulados: "RIVERA PAULA DANIELA Y MAIDANA MARCELO FABIAN S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 19.981, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO de la Familia, Secretaría Civil N° UNO, de Río Gallegos, por el cual se decreta la disolución de la sociedad conyugal, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA en forma gratuita efectuada mediante ESCRITURA PUBLICA N° 452, pasada ante Registro Notarial N° 35 de Río Gallegos, por el que el señor Marcelo Fabián MAIDANA (DNI N° 20.211.664), cede en forma gratuita y transfiere a favor de la señora Paula Daniela RIVERA (DNI N° 26.870.472), la mitad indivisa de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponde sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 37 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", y la señora Paula Daniela RIVERA (DNI N° 26.870.472), quedando ahora como titular del cien por ciento de dicha cesión, acepta en conformidad, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora

Paula Daniela RIVERA (DNI N° 26.870.472), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de junio de 1979, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Paula Daniela RIVERA (DNI N° 26.870.472) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el Punto 3° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al señor Marcelo Fabián MAIDANA en el domicilio ubicado en calle Velez Sarfield N° 751 de Río Gallegos, y a la señora Paula Daniela RIVERA en el domicilio consignado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad capital, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0473

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 021.825/160/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI EN EL CALAFATE", a favor de la señora Beatriz Ester HERNANDEZ (DNI N° 5.115.502), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Agosto de 1945, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-046024, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° del presente instrumento legal, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.593,10.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Ester Beatriz HERNANDEZ (DNI N° 5.115.502).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0480

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.506/2007.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente del Directorio de EDECO S.A. contra el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0221 de fecha 05 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONCEDER el Recurso de Alzada ofrecido en subsidio, disponiéndose la remisión de estas actuaciones al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por conducto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, para dar tratamiento al Recurso de Alzada antes aludido, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0481

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 023.029/359/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 13 de diciembre de 2011, dictado en autos caratulados: "QUISPE, Hipólito contra ALVIZO, Alicia Isidora sobre DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° Q 4778/09, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio; Secretaría de Familia, decretando la disolución de la sociedad conyugal de las partes, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ACEPTAR la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante ESCRITURA PUBLICA N° 90, pasa ante Escribana Pública Bárbara Silvana DE CRISTOFARO, Registro Notarial N° 54 de Río Turbio, en la cual el señor Hipólito QUISPE (DNI N° 11.648.834), Cede, Transfiere y Renuncia a favor de su ex cónyuge el cincuenta (50%) por ciento de todos los derechos que tuviere sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 26 – Departamento A, de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Alicia Isidora ALVIZO (DNI N° 14.924.365), quien acepta dicha cesión y haciendo cargo de todas las deudas que pesen sobre el citado inmueble, la cual forma parte integrante de la presente Instrumento legal como Anexo II de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 26 – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Alicia Isidora ALVIZO (DNI N° 14.924.365), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de mayo de 1962, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ IPZ101-045-090133 perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 3° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Alicia Isidora ALVIZO (DNI N° 14.924.365).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Alicia Isidora ALVIZO en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente, y al señor Hipólito QUISPE en el domicilio identificado como Pabellón N° 03 – Habitación N° 15 del Barrio Los Mineros en la localidad de Río Turbio.-

RESOLUCION N° 0482

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 028.480/17/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Casa N° 11 – Manzana 202 – Parcela 30 de la Obra: "15 VIVIENDAS ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", a favor de la señora Estela Mariela VUKASOVICH (DNI N° 29.825.123), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre de 1982, de estado civil casada con el señor Gabriel Alejandro MUÑOZ (DNI N° 32.537.757), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de julio de 1987; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA

Y OCHO CENTAVOS (\$ 134.801,38.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Pasaje Mendoza y Mariano Moreno, Barrio 1° de Mayo, Casa N° 11 del Plan 15 Viviendas Económicas en Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0520

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 052.767/02/2010; y

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0809 de fecha 28 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de identificada como Manzana N° 343 - Parcela 12 - Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Silvana Noemí CORONEL (DNI N° 18.544.713), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de junio de 1967, y de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 256.166,01.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle 121 N° 1313, Casa N° 49 del Barrio 59 Viviendas de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0525

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 047.506/42/2015.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55 – Manzana 122 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Laura Fernanda OLIVERA (DNI N° 25.410.033) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que cumplido el plazo establecido en la presente Resolución se realizará otro relevamiento de datos para verificar modificaciones en la situación socio económica de la señora Laura Fernanda OLIVERA (DNI N° 25.410.033).-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0526

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 047.611/18/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 10 - Manzana 044 – Sección 04 - Circunscripción 02, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", identificadas como Casa N° 01 a la N° 22 – MANZANA 16 – SECCION 3 - CIRCUNSCRIPCION 3 – enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", calle Islas Bahamas N° 537 – Barrio Mirador, a favor de la señora Adriana Haydeé SANTIN (DNI N° 11.252.500), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de diciembre de 1953, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 258.546,36.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada beneficiaria arbitrará los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto 1° de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la involucrada, en el domicilio sito en calle Islas Bahamas N° 537 – Barrio El Mirador en Caleta Olivia.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0527

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 047.624/13/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habi-

tacional de dos (2) dormitorios identificada Parcela 23 - Manzana 25 - Sección 7 - Circunscripción 2 - domicilio Barrio Gran Jardín - Calle Las Flores N° 1813, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", identificadas como Casas 61 al 70, enmarcada dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor del señor Carlos Teodoro SANTANA (DNI N° 25.667.886), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de abril de 1977, de estado civil casado con la señora Verónica Natalia BORDON (DNI N° 27.739.559), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre de 1979, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a las normativas vigentes, el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 308.306,24.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados beneficiarios arbitrarán los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto 1° de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0528

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente IDUV N° 049.368/04/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 22 - Parcela 5 - Casa N° 11 - Calle Rivadavia S/N°, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO", enmarcadas en el PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor de la señora María Celeste ZIZICH DÜRR (DNI N° 27.931.462), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1980, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 208.751,88.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada beneficiaria arbitrará los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno individualizado catastralmente en el Punto

1° de la presente, en la Comisión de Fomento de Jaramillo, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la beneficiaria, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Jaramillo, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2015.-
Expediente N° 902.548/JGM/14.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra Sondeos Geotécnicos Exploratorios, Actividades de Estudio de Base para el Proyecto: Aprovechamiento Hidroeléctricos del Río Santa Cruz (Presidente Néstor C. Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic) Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa CHINA GEZHOUBA C.L - ELECTRO INGENIERIA S.A.- HIDROCUYO S.A., CUIT N° 30-71432572-4.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1803** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Lic. MARTIN F. FERNANDEZ
Subsecretario de Geología y Minería
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz
A/C Sub. Medio Ambiente

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.739/JGM/10.-

RENOVAR a la ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER RIO GALLEGOS, CUIT N° 30-70794344-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS** para el Consultorio, Laboratorio, Mamografía y Sum, sito en calle José Ingenieros N° 57 (9400) Río Gallegos, Prov. De Santa Cruz.-

OTORGASE al peticionante citado el **Certifica-**

do Ambiental Anual N° 313 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.658/JGM/10.-

RENOVAR a la Licenciada en Geografía ANA MARIA RAIMONDO DNI N° 13.655.514, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.553/JGM/12.-

RENOVAR a la Empresa **Servicios Mineros y Gestoría Ambiental S.R.L.**, CUIT. 30-71132718-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Martínez María Angela DNI: 32.588.217
Lic. Marchioli Alfredo Ariel DNI: 26.433.435

La inscripción en el Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.587/JGM/14

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EAF-42, EAF-45, EAF-46 Y EAF-47, Construcción de Líneas de conducción y Tendidos Eléctricos", en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1805** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir

de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 401.265/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **SCUDELATI & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 33-70921731-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción a la siguiente profesional:

Lic. Muñoz Cadenas, María Laura D.N.I.: 24.436.784

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 411.556/MEyOP/09.-

RENOVAR al LIC. EN ARQUEOLOGIA CARLOS MATIAS SEBASTIAN AMBASCH, D.N.I. N° 26.128.194, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 410.979/MEyOP/06.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **ERM ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70044830-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional:

Lic. Fabián Marcelo Palmada D.N.I.: 14.145.538

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.152/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **AMIEN S.R.L.**, CUIT N° 30-63123409-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nomina de profesionales:

Lic. Díaz, José Luis D.N.I.: 10.789.224

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 404.283/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **HERTIG S.A.**, CUIT N° 30-53018939-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La nómina de profesionales quedara conformada de la siguiente manera:

Ing° Milgram, Ernesto José D.N.I.: 4.543.651

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 400.215/MEyOP/07.-

RENOVAR a la **BIOLOGA LAURA ALICIA MADOERY**, D.N.I. N° 12.998.827, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 410.749/MEyOP/09.-

RENOVAR a la Licenciada en Gestión Ambiental **MARIANA NATALIA VITTONI**, DNI N° 27.236.379, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.211/JGM/13.-

INCORPORASE al Magister Biologa Raquel Carmen MURIALDO, D.N.I. N° 17.393.032 y el Dr. Geólogo Anibal MANZUR, D.N.I.: N° 14.349.324, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **ABYA TERRA S.R.L.**, CUIT N° 30-71415406-7 inscrita en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

Geólogo Agustín Balbis DNI 16.408.946

Mg Bióloga Raquel Carmen Murialdo DNI 17.393.032

Dr. Geólogo Anibal Manzur DNI 14.349.324

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.399/JGM/14.-

INSCRIBASE a la Licenciada Ciencias Biológicas **CAMBARIERI LUCIANA**, DNI N° 29.825.430, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 409.841/MEyOP/08.-

RENOVAR, a el Licenciado **MARIANO CARLOS DEL PAPA**, D.N.I. N° 22.158.284, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día de Junio de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 403.430/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Valdovino Fernando DNI: 16.206.305
Lic. Córdoba Marta del Carmen DNI: 4.403.542
Lic. Barbich Santiago Francisco DNI: 32.173.157
Lic. Montes Pablo Antonio DNI: 30.742.668
Lic. Iribe Andrés Alexis DNI: 30.461.106

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día de Mayo de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 400.091/MEyOP/07.-

RENOVAR al Ing. **TABOADA OVEJERO ORLANDO MARINO**, D.N.I. N° 12.934.695 su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día de Abril de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.006/JGM/11.-

RENOVAR al **CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL**, CUIT N° 27-25458471-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 330** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.380/JGM/14.-

INSCRIBASE al **ODONTOLOGO DIFRANCO MARTIN ALEJANDRO** CUIT N° 20-21569145-5, para su "Consultorio ODONTOLOGICO Integral" sito en calle Piedrabuena N° 853 (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 537** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.096/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **EMCO S.R.L.** CUIT N° 30-71012366-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 255** como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.234/JGM/11.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA NATALIA TOMASSO.**, CUIT N° 27-29263386-1, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el consultorio sito en Avenida San Martín N° 353 (9310) Pto. San Julián - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 371** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.247/SMA/09.-

RENOVAR a la Licenciada en Gestión Ambiental **CECILIA LORENA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.633.454, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.326/JGM/11 .-

RENOVAR a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, CUIT N° 30-70809167-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Yanina Verónica Alvarez DNI: 29.258.979
Lic. Gerardo Atilio Tornari DNI: 16.747.963
Lic. Ana Paula Ruiz DNI: 24.083.736
Ing. Virginia Abriata DNI: 29.293.774

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.280/JGM/11

RENOVAR la inscripción del Ing°. **LEANDRO RODRIGO ALMONACID**, DNI N° 30.839.082, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.205/JGM/12.-

RENOVAR a el **ARQUEOLOGO PABLO DANIEL ANDUEZA**, D.N.I. N° 24.524.325, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 414.540/MEyOP/04.-

RENOVAR la inscripción al Geólogo **FER-**

NANDO GABRIEL LOCCI, DNI N° 22.255.638, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.136/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **GIMBA S.A.**, CUIT N° 30-70831363-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°433** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 404.349/MEyOP/07.-

RENOVAR a la **LIC. MARTA ELENA TABOADA**, D.N.I. N° 12.074.134, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.340/JGM/14.-

INSCRIBASE a la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, CUIT N° 30-70798405-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 538 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.105/SMA/09.-

RENOVAR a la Licenciada **BEATRIZ GARCIA GONZALEZ**, DNI N° 9.3.973.986, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.580/JGM/13.-

INSCRIBIR a la **Bioquímica CELIA ALEJANDRA TORGA**, CUIT N° 27-20047737-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "Laboratorio de Análisis Clínicos", sito en calle Guido Spano N° 151 (9014) Las Heras - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 539** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.358/JGM/14.-

INSCRIBIR a la **MEDICA PATRICIA MARCELA HARRIS**, CUIT N° 27-18438885-0, para su **Consultorio Dermatológico**, sito en calle Chacabuco N° 474 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos

de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 540** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.779/JGM/12.-

RENOVAR al **CENTRO ARTICULADOR DE POLITICAS SANITARIAS - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**, CUIT N° 30-54666342-2, sito en Tucumán N° 190, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 453** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.186/JGM/11.-

RENOVAR al Ingeniero en Recursos Naturales **ARIEL MARCELO SOSA**, DNI N° 28.633.711, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 414.743/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **AMBIENTAL DEL SUD S.A.**, CUIT N° 30-70939385-1,

en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Dr. Tchilinguirian, Pablo DNI: 21.071.719
Lic. Turic, Alberto Maximiliano DNI: 20.843.497
Lic. Argüeso, Jorge Amaru DNI: 18.222.096
Lic. Guzzo, Roberto Jarvier DNI: 21.956.354
Ing°. Monelos, Humberto Lucas DNI: 18.284.891

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.412/JGM/14.-

INSCRIBASE la Licenciada en Ciencias Geológicas **VIVIANA BEATRIZ SCAVUZZO**, DNI N° 22.143.274, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.667/JGM/10.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **NATURATA S.A.**, CUIT N° 30-71147509-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Campano Daniel Andrés D.N.I.: 28.403.286
Bióloga Apezteguia Ariana D.N.I.: 28.075.995
Lic. Arrigoni Gloria Iris D.N.I.: 05.452.400
Geólogo Casal Gabriel Andrés D.N.I.: 29.239.385
Lic. Zamora Lautaro Ariel D.N.I.: 27.015.081
Geólogo García Guzman Ulises D.N.I.: 28.501.212

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día de Abril de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la firma peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 410.832/MEYOP/09.-

RENOVAR a la empresa **CLINICA CRUZ DEL SUR S.A.**, CUIT N° 33-59318088-9, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 244** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente 410.466/MEyOP/08.-

RENOVAR al **Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos- Central II de BERNI PABLO EDUARDO**, CUIT N° 20-13335248-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 204** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente 901.451/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **BEFESA S.A.** CUIT N° 30-67817276-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 408** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y8, Y9, Y11, Y41 e Y42**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Febrero del año 2016.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.344/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-67817276-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 384** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.175/SMA/09.-

RENOVAR al Geólogo **ROBERTO MARCELINO ANDREONE**, DNI N° 12.185.320, su inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.229/JGM/09.-

RENOVAR a la **BIOQUÍMICA MABEL SILVIA FERRER**, CUIT N° 27-12879968-6, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, sito en calle Alsina N° 506 (9011) Caleta Olivia, Prov. De Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 264** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 410.393/MEyOP/08.-

RENOVAR a las Bioquímicas **MARTA ELENA PALACIOS**, CUIT N° 27-05949878-4 y **ELIDA MÓNICA POMIGLIO**, CUIT 23-10483670-4, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS**, sito en Avenida San Martín N° 1211 (9310) Pto. San Julián – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a las peticionantes citadas el **Certificado Ambiental Anual N° 208** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a las profesionales peticionantes.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.193/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Almacenamiento Transitorio de Residuos Peligrosos" ubicada en el Área de Pico Truncado", Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SERPEI S.R.L.**, CUIT N° 30-67029475-3.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1807** con vigencia a partir del día del mes de mayo del año 2014 operando su vencimiento el día del mes de mayo del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. La aprobación de la ubicación definitiva de los pozos de monitoreos de aguas subterráneas, queda supeditado a la inspección al lugar por parte de personal de esta autoridad.

2. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675
Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-**

GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.778/JGM/10.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto General San Martín entre Progresivas Km 10 y Km 45," ubicada en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1806** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 215** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.097/JGM/09

RENOVAR a la empresa **OROPLATA S.A.** CUIT N° 30-70862541-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 326** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.593/JGM/10.-

RENOVAR al **DR. SERGIO BERNI**, CUIT N° 20-16137525-0, la inscripción para su **CONSULTORIO MEDICO**, sito en RUTA N°40 s/n (9402) Río Turbio - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 310** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.407/JGM/14

INSCRIBASE al "**LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PREXA S.R.L.**", **Fabricio Santa Cruz** y **Cavaleri Angeles** CUIT N° 30-71445122-3 sito en calle Rawson N°35 (9400) Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 535** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al Centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.787/JGM/12.-

RENOVAR a la **Odontóloga CYNTHIA RIPOLL**, CUIT N° 27-22725255-9, para su Consultorio Odontológico, sito en Calle Urquiza N° 702 (9400) Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR a la profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 459** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.487/JGM/14.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de la obra "**AYRES DEL SUR**", ubicada en NC: 116-1925, NC: 116-1726, NC: 116-2225 en ZONA RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, presentado por **Fernandez Roberto** CUIT N° 20-16248298-0 y **NEIL CAROLINA** CUIT N° 23-22427053-4.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1808** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "**FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.317/JGM/14.-

INSCRIBIR a la la **MEDICA CIRUJANA GRISELDA MARGARITA CRESPO**, CUIT N° 27-21829742-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "Consultorio de Medicina Estética", sito en calle Cepeda N° 110 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 536** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 402.895/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 177**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.916/JGM/13.-

RENOVAR al Dr. **CLAUDIO RENÉ BARRIONUEVO**, CUIT N° 23-20501515-9, para el "**CENTRO MEDICO GÜEMES**", sito en calle Máximo Berezoski N° 392 (9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 475** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.117/JGM/09.-

RENOVAR al **DR. RAMON ANTONIO OL-MOS**, CUIT N° 20-11560484-9, la inscripción para su **CONSULTORIO**, sito en Calle Rivadavia 247 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 246** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 410.391/MEyOP/08.-

RENOVAR la empresa **SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**, CUIT N° 30-71035400-2, la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N°214** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

RENOVAR a la **BIOQUIMICA ALICIA NOEMÍ SANTANDER**, CUIT N° 27-12481013-8, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "**Laboratorio de Análisis Clínicos Pasteur**", sito en calle Capitán Oneto N° 1207 (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 285** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 411.119/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LABSUR S.A.** CUIT N° 30-71063486-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°234** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.711/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacén Transitorio de Residuos Peligrosos**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 425** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 404.372/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 012** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del

Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.924/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos - Barros Oleosos - Yacimiento Escorial - Área Cerro Dragón" ubicada en Distrito IX-Escorial, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1810** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.068/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo KK-1310, KK-1311, KK-1312, KK-1313, KK-1314" ubicada en Distrito IV-Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1809** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.196/JGM/09.-

RENOVAR a la odontóloga **VANESA CLAUDIA BOEDA**, CUIT N° 27-21389134-6, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", sito en Avenida Del Libertador N° 3075 (9405) El Calafate, Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 253** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.134/SMA/09.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, para su Consultorio de Enfermería, sito en Distrito IV - Yacimiento Koluel Kaike (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 175** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1e Y3**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.175/JGM/11.-

RENOVAR al **Auxiliar de Enfermería JOSÉ ROBERTO BARRIA**, CUIT N° 20-18743391-7, para la "Enfermería San Juan Bosco" sito en calle Bernardino Rivadavia 209 - Local 1 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 347** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.596/JGM/14.-

INSCRIBASE al **MEDICO COTTET HORACIO** CUIT N° 23-23306302-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el consultorio sito en calle Urquiza N° 315, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

OTÓRGASE al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 531** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.597/JGM/14.-

INSCRIBASE al **Odontólogo Dr. ARIEL ELIAS MELONI** CUIT N° 23-31907850-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS**

PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS para el consultorio sito en calle La Rioja N° 126 (CP.9407), Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

OTÓRGASE al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 532** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.997/JGM/13.-

RENOVAR a la **FUERZA AÉREA ARGENTINA-BASE RÍO GALLEGOS**, CUIT N° 33-62830272-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE al organismo citado el **Certificado Ambiental Anual N°491** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al organismo peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.252/JGM/09.-

RENOVAR a la **DRA. ROXANA EDITH LUNA**, CUIT N° 27-18224450-9, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**, para el "Centro dermatológico y estética", sito en calle 9 de Julio N° 351 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 268** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.248/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-64619332-6**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa cotada el **Certificado Ambiental Anual N° 280** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la solicitante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 900.629/JGM/10.-

RENOVAR la inscripción a la **DOCTORA LILIANA BEATRIZ MENDEZ CUIT N° 27-17103884-2**, para el Consultorio Médico sito en calle Libertad N° 578 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la Profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 302** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la solicitante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.160/JGM/13.-

INSCRIBIR a la **Bioquímica Myriam del Carmen Mendoza, CUIT N° 27-21018332-4**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "Laboratorio de Análisis Clínicos", sito en calle Tucumán N° 63 Local 2 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 533** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 902.391/JGM/14.-

INSCRIBIR a el Odontólogo **QUIRÓZ NELSON DAMIÁN, CUIT N° 20-30809658-1**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS** para el "Consultorio Odontológico", sito en calle Gobernador Moyano N° 425 Piso 1 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 534** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 901.806/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **DIAYERUM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69081505-9**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 467** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2015.-
Expediente N° 405.901/MEyOP/08.-

RENOVAR al Centro de **MEDICINA ESTÉTICA de Adelina Elizabeth Dacunte, CUIT N° 27-20652346-3**, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la firma citada el **Certificado Ambiental Anual N° 202** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado

Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Febrero del año 2015 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Febrero del año 2016.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.460/JGM/14.-

INSCRIBASE al Laboratorio Sanidad Animal del **CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL-L-330**", CUIT N° 30-65694983-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 541** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al Centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 411.311/MEyOP/09.-

RENOVAR a la **DRA. MARÍA DEL PILAR TRUCCO., CUIT N° 27-24988609-8**, la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, sito en San Martín N° 350, 1° Piso – Consultorio N°30 (CP9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 243** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.772/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de

la obra "Perforación de Pozos Exploratorios ROC. SC.PBa.X-1001 (Punta Bauza) ROC.SC.EP.a.x-1 (El Palenque)" ubicada en Área Sur Río Deseado Este Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa UTE ROCH S.A. - SAN ENRIQUE PETROLERA S.A. CUIT N° 30-70793025-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1811** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

b) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) Según la Resolución SE N° 105/92, en el apartado 3.2.6 se menciona que la cañería de superficie o de seguridad alcanzada no solo la profundidad adecuada por los requisitos de control de presión, sino también que se extenderá hasta cubrir el total de los horizontes acuíferos de baja salinidad, considerando como tal un máximo de 2.000 microhomo por centímetro cuadrado de conductividad específica, por lo tanto, al ser estos pozos de carácter exploratorios, se debe generar en la etapa de perforación la mayor cantidad de información base posible, como ser perfiles SP y resistividad, control geológico, etc. Desde la boca de pozo hasta la profundidad final de los mismos. Esta información deberá ser remitida a esta Autoridad con los correspondientes informes técnicos de interpretación.

d) En el caso de que los pozos sean puestos en producción, se deberá presentar un nuevo Esla, en el cual se incluya relevamiento y alternativas de las trazas de conducción, destino de las mismas, imágenes satelitales, relevamiento fotográfico, instalación asociada (Batería, Colector, etc).

e) En caso de que el resultado de productividad de los pozos sea negativo, se deberá presentar el correspondiente informe de abandono, con la propuesta de re vegetación de las locaciones y caminos de acceso.

f) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al Esla, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.475/JGM/14.-

INSCRIBASE el Licenciado en Gestión Ambiental **RICARDO DANIEL MARTINEZ**, CUIT N° 20-29774921-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 415.682/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **OROPLATA S.A.** CUIT N° 30-70862541-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 176** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: **Y8, Y9, Y18, Y29 e Y33**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual N° 091 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18, Y19 e Y31**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.549/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **LAS YARETAS S.A.**,

CUIT N° 30-70914001-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°423** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.837/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **TRANSLOGÍSTICA E.T. S.R.L.**, CUIT N° 30-71009614-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTÓRGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 489** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y34, Y35, Y42, H3, H6.1 y H8**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: **GVN 204**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: semirrem. Bdas.Volc; Modelo: 06819SBVM-SR07; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8C9G1353A71003552.

2. Dominio: **KOA 934**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: G340 A4X2; Año: 2011; Motor N°: 8172803; Chasis N°: 9BS-G4X200C3689003.

3. Dominio: **LPK 742**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: G340 A4X2; Año: 2012; Motor N°: 8178924; Chasis N°: 9BS-G4X200C3694902.

4. Dominio: **IXH 904**; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 450E33T; Año: 2010; Motor N°: IVECO108293; Chasis N°: 8ATM1PN-H0AX070953.

5. Dominio: **LBD 261**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: semirremolque playo; Modelo: 06819SPLM-SR12; Año: 2012; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8C9E1553LC1003111.

6. Dominio: **NJP 456**; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 452-G360 A4X2; Año: 2014; Motor N°: 8231932; Chasis N°: +9BSG4X200++E3845760.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.717/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa **SUR ATLANTIC OIL S.A.**, CUIT N° 33-67368675-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 542** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 405.089/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICOM S.R.L.**, CUIT N° 30-65866768-4, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 152** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.203/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 300** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, CUIT N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y3, Y4, Y8, Y9, Y12, Y16, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34 Y35 e Y36**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.850/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa **CANAL DE BEAGLE S.R.L.**, CUIT N° 30-63831779-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°543** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 405.607/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MEPRISA S.A. -Hospital Privado Caleta Olivia-** CUIT N° 30-64966957-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 209** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado

Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 401.805/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 106** como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 15 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 (sólidos), Y11, Y12, Y31 e Y34**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 400.365/MEyOP/07.-

RENOVAR al Ing° **EDUARDO HORACIO D'ELIA**, DNI N° 14.524.297, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.516/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1813** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Dos Hermanos 6 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.662/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1815* correspondiente a la obra "Piloto de Inyección CP-1" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.560/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1821* correspondiente a la "AEI Pozo LEM X-1 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en área de Concesión Laguna Los Capones,, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.605/JGM/14.-

INSCRIBIR a la empresa **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, CUIT N° 30-63069237-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°544** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.476/JGM/14.-

INSCRIBASE al **Odontólogo CASEROTTO ROBERTO HUGO** CUIT N° 23-27708640-9, para su inscripción de su consultorio sito en calle Gunther Pluschow N° 314, El Calafate- Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la Profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 545** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.218/JGM/13.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Producción Temprana El Cerrito a Planta de Tratamiento Campo Boleadoras Oeste", ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1822* con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FON-

DO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing.º NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 413.998/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** CUIT N° 30-70814290-1, el *Certificado Ambiental Anual N° 145* como *Transportista de Residuos Petroleros* al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **HFI 629**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2008; Motor: N°: 30584444; Chasis: N°: 9BWC782TX8R818735.

2. Dominio: **GEO 016**; marca: RANDON; tipo: semirremolque; modelo: SR.RB.03; Año: 2007; Chasis: N°: 9ADJSRA3C7M235974.

3. Dominio: **JFS 243**; marca: MERCEDES BENZ; tipo: Tractor con Cabina; modelo: LS-1634; Año: 2010; Motor: N°: 457914U0948517; Chasis: N°: 9BM695053BB725026.

4. Dominio: **JMS 621**; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor: N°: 36198371; Chasis: N°: 9BFYCE7V7ABB61629.

5. Dominio: **JMS 622**; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 2632E; Año: 2010; Motor: N°: 36219123; Chasis: N°: 9BEZCEFY9BBB66770.

6. Dominio: **JCT 245**; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor: N°: 36163428; Chasis: N°: 9BFYCE7V8ABB50090.

7. Dominio: **FIX 136**; marca: RANDON; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 03; Año: 2004; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 9ADBSRA3C6M220843.

8. Dominio: **FGE 705**; marca: RANDON; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 03/2005; Año: 2005; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 9ADBSRA3C6M220845.

9. Dominio: **KSQ 138**; marca: RANDON ARGENTINA S.A.; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 02+01; Año: 2010; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 8B8BSRA3FBM003240.

10. Dominio: **KYB 185**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 17220; Año: 2012; Motor: N°: 36344055; Chasis: N°: 9533782TSCR215755.

11. Dominio: **KUU 863**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 17220; Año: 2012; Motor: N°: 36330385; Chasis: N°: 9533782T6CR207664.

12. Dominio: **MDA 498**; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: N°: 36382491; Chasis: N°: 9BFYEAXV6CBS12623.

13. Dominio: **MXJ 770**; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: N°: 36436773; Chasis: N°: 9BFYEAXV8DBS43180.

La firma **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.930/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Estancia Cerro Negro” en la Provincia de Santa Cruz en la Provincia de Santa Cruz, presentado por el señor **JAIME CARLOS ALBERTO MASRI- CUIT N° 20-17871138-6.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1824** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada “FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.279/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1823** correspondiente a la obra “Ruta Nacional N° 40 tramo Rospentek-Güer Aike.Sección: Puente Blanco-Bella Vista” ubicada en cercanías a Río Turbio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.123/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1817** correspondiente a la obra “Construcción de Obras Básicas y Pavimento RNN° 40 –Puente Sobre Río Gallegos Chico en Bella Vista” ubicada en cercanías Bella Vista-Dpto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.408/JGM/14.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “AEI Terminal Marítima Planta Caleta Paula”, ubicada en el en ex ruta 3 Km 1910 en Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1819** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada “FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.648/JGM/12.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de

la obra “AEI Conversión de pozo inyector de agua Puesto Peter 13 a productor de gas”, ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1820** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada “FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.424/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Mantenimiento de Maquinaria Vial Alquilada” ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km.2595-Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-57672171-0.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1818** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada “FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.221/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N°1814** correspondiente a la "AEI Batería de Control Campo Indio" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.628/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **ACME ANALYTICAL LABORATORIES (ARGENTINA) S.A.**, CUIT N° 30-70949650-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1816** correspondiente a la "Muestras Geológicas" ubicada en Loteo Industrial Chacra 65, Parcela 5 (Sobre RN 40). Perito Moreno - Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.836/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EL ALAMO S.R.L.**, CUIT N° 30-67353761-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 448** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambien-

tal Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 402.334/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.**, CUIT N° 30-59053574-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 398** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y29, Y34 e Y35**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.615/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1827** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC Perforación Pozo Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Puesto Oliverio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.770/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **UDEM S.R.L.**, CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de**

Residuos Peligrosos - Biopatogénicos.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 354** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: **KMK 676**; Marca: Chevrolet; Tipo: Pick Up cabina doble; Modelo: S10.; Año: 2011; Motor: N°: M1A400148; Chasis: N°: 9BG138B-J0BC468408.

2. Dominio: **MQJ 002**; Marca: Chevrolet; Tipo: Pick Up cabina doble; Modelo: S10.; Año: 2013; Motor: N°: V1AQ2925B; Chasis: N°: 9BG148D-HDC443886.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.035/JGM/13.-

EMITIR a la Municipalidad de **PUERTO DESEADO.**, CUIT N° 30-99918952-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1829** correspondiente al proyecto "Construcción Centro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" ubicada en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.059/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **SEAVE S.A.**, CUIT N° 33-70990077-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°500** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, e Y12.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.461/JGM/14.-

INSCRIBASE a la empresa **LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL L-330 DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL.**, CUIT N° 30-65694983-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°547** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y42.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 0031/SMA/07.-

EMITIR a la empresa. **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1830** correspondiente a la obra "AAC Pozo y Línea de Conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas lift" ubicada en ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.127/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **LAVADERO IMPERIO DE M.H ALVAREZ S.R.L.**, CUIT N° 30-71061016-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°324** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9 y H12.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.354/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EXTERRAN ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65909508-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 295** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.520/JGM/14.-

INSCRIBIR a la empresa **LAGO BELGRANO UTE**, CUIT N° 30-67364840-8 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Generador de Residuos Petroleros.**

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N°546** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de

la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 413.797/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **ELEPRINT S.A.**, CUIT N° 30-51664554-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 153** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9 e Y12.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 409.791/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-57087625-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 231** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9 e Y12.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.999/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **HUINOIL S.A.**, CUIT N° 30-65419320-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°506** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 405.606/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° **092** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y35 e Y42**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.001/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1833** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Reemplazo acueducto desde Puente derivación (Planta Inyección CW) a Satélite Bloque Norte." ubicada en Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.315/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **CPC S.A.** CUIT N°

30-59862501-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 399** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.485/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1831** correspondiente a la obra "AAC Perforación Pozo EAF 36 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 901.730/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Sísmica 3D - Anticlinal Aguada Bandera" ubicada en cercanías del área Los Monos (acceso por Ruta Prov. 18), Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAGO BELGRANO UTE.**, CUIT N° 30-67364840-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1825** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Antes del inicio de las tareas se deberán contar y presentar los permisos de los superficiarios que se

verán afectados por las tareas de registración sísmica, los mismos deberán contener una descripción de cada una de las tareas que involucra el proyecto y que se desempeñarán en cada uno de los establecimientos involucrados, para que los mismos se informen y se encuentren de acuerdo con las mismas. Todo esto debe ser parte integrante de la autorización y firmado en conformidad por cada uno de los superficiarios.

b- Contar con la autorización de la Subsecretaría de Cultura para el inicio de las actividades.

c- Presentar la inscripción por parte de la empresa que realizará la sísmica como generador de residuos peligrosos de acuerdo a la Ley 2567 una vez concluidos los tramites administrativos.

d- Presentar el convenio firmado con la localidad que recibirá los RSU para su disposición final.

e- Se deberá respetar todas las recomendaciones de la consultora en el capítulo del plan de gestión ambiental. El efectivo cumplimiento de estas medidas deberán ser constatadas en el monitoreo de obras.

f- No utilizar topadoras para la apertura de las líneas y/o caminos, de esta manera se evita la eliminación de la vegetación de raíz y de la capa fértil lo que podría acelerar los procesos erosivos. Contar en estos casos con los permisos del superficiario.

g- Presentar las medidas de mitigación y las tareas que se realizarán para la restitución y recomposición de estos sitios.

h- Remitir la información que surgirá del relevamiento topográfico respecto a los sitios identificados como de alta sensibilidad que se verán afectados detallando su ubicación sobre una imagen satelital, registro fotográfico. Se deberá detallar las tareas de movimiento de suelos realizadas en las pendientes y bordes de cañones, superficies con ondulaciones, mallines, cauces de ríos lagunas, etc. Se deberá verificar en estos sitios, donde corren líneas de drenajes naturales, la capacidad portante del suelo. Se deberá respetar lo recomendado en el Estudio acerca de no obstruir los cursos y líneas de drenajes en las vegas y líneas de escurrimientos por las acciones de prospección. Asimismo se deberá presentar la propuesta de restitución, remediación y recomposición de los sitios a fin de ser evaluado por esta Autoridad.

i- Presentar un informe de monitoreo de obra, durante las obras y luego del abandono del área. El mismo deberá incluir entre otras cosas, el listado de todos aquellos sitios que fueron afectados por las tareas de registración sísmica (lugar de ubicación de los campamentos, sitios donde fue necesario realizar movimiento de suelos; ya sean pendientes, cañones, ondulaciones, cursos de aguas, etc., sitios donde se abrieron líneas sísmicas, caminos y picadas, sitios donde se procedió a realizar desbroces, lugares donde se registrarán hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, lugares donde pudiera haber ocurrido una contingencia, etc.), la descripción de las tareas llevadas a cabo para la restitución y remediación, y un registro fotográfico de todos estos sitios.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta

corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.220/JGM/13.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Terminal de Almacenaje y Embarque Punta Loyola", ubicada en Santa Cruz II Fracción A, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1832** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.834/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **SAN CRISTOBAL S.A.**, CUIT N° 30-59485861-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 352** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12 e Y18**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 900.165/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **TSUYOI S.A.**, CUIT N° 30-67025329-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 276** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 401.728/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **LUIS SOLIMENO E HJOS S.A.** CUIT N° 33-57012494-9, el Certificado Ambiental Anual N° 094 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-
Expediente N° 902.034/JGM/13.-

EMITIR al **MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA.**, CUIT N° 30-71066083-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1828** correspondiente al proyecto "Parque Industrial Río Gallegos" ubicada en Lote 107 de la Fracción A-Sección 16 de Zona Sur-Ea. 4 de abril de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará suje-

ta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 405.123/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **BOLLAND Y CIA. S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 132** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H1, H3, H5.1, H6.1, H8 y H12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 409.951/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-64619332-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 119** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.633/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1835** correspondiente a la obra "AEI Gasoducto Campo Boleadoras-Punto de Medición 417" ubicada en Campo Boleadoras-Le Marchand, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°

2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0120/MEyOP/07.-

EMITIR a la empresa. **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1838** correspondiente a la obra "AAC Pozos CI-31-CI-35-CI-36 y Líneas de Conducción Respectivas" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 402.639/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **UNION GEOFÍSICA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 088** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y19, Y31, Y34, H8 y H12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.204/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **BOART LONGYEAR**

ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66327051-2, el **Certificado Ambiental Anual N°404** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y18.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.340/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **PETROMARK de Twardowski Matías Marcos** CUIL N° 20-10800964-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 397** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y23 e Y26.-**

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 402.173/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT N° 30-99925497-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 273** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y8, Y9 e Y29.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 400.370/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 155** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3, H4 y H13.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.446/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **TIMEX S.R.L.**, CUIT N° 30-70843310-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 328** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.205/JGM/13.-

EMITIR a la empresa. **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1837** correspondiente a la "AEI Batería La Paz", ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0162-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1839** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4105 y CL-4106." ubicada en Área Cañadon León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.009/JGM/13.-

APROBAR el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Estancia Campos Este X-1 y Campo Boleadoras Sur X-1" ubicada en el Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1853** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12. -

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 400.368/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° **156** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3, H4 y H13**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 402.640/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **DESLER S.A.**, CUIT N° 30-65595408-9, el *Certificado Ambiental Anual N° 188* como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y18**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.379/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BOLLAND Y CIA. S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 286** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y10, Y11, Y12 y desechos que tengan como constituyente Y20, Y24, Y25, Y26, Y29, Y30 e Y31**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 410.260/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.**, CUIT N° 30-71031579-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 224** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18 y H3**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 405.605/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SYMEC S.A.** CUIT N° 30-67655300-9 el Certificado Ambiental Anual N° **114** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2015.-
Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **HIDROAR S.A.**, CUIT N° 30-61480232-0, el Certificado Ambiental Anual N° **129** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de

la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.419/JGM/14.-

INSCRIBASE a **GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA - AGRUPACION XVI - SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-54669426-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 548** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.355/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1844** correspondiente a la obra "AEI Planta de Tratamiento de Gas y Crudo Puesto Peter" ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.418/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1843** correspondien-

te a la obra "AAC Perforación Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.157/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.**, CUIT N° 30-55361314-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 262** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12 e Y29**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0224/SMA/08.-

APROBAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Ampliación Planta Compresora PC-2", ubicada en Yacimiento El Cordon Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1840 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0129/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS AR-**

GENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1845** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozo La Paz 10 y construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0103/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1846** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Exploratorio ElBa.x-1", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de dos años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0109/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1842** correspondiente a la obra "AAC Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 16 y Ea. Agua Fresca 18 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0001/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1841** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Piedra Clavada Sur, 2 Pozos de Desarrollo", ubicada en Distrito IV-Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.067/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1834* correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Repositorio Suelos Contaminados Terminal Punta Loyola" ubicada en Terminal de Almacenaje y Embarque Punta Loyola Provincia de Santa Cruz, negando la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley 2658.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.548/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**, CUIT N° 30-55824284-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 402** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.936/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **INDUS S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50619241-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 488** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.483/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EXPOCAR S.A.**, CUIT N° 30-67579666-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 345** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 901.994/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED**, CUIT N° 30-70838082-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 492** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y13, Y29 e Y31**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de

la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 043/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1852** correspondiente a la obra "AAC Línea de Conducción y Pozo LPO-16" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0043/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1856* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 Y LH-2041." ubicada en Área Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0134/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1848** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento

de la obra "Perforación Pozo Dos Hermanos 5 y Tendido de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Dos Hermanos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0007/SMA/06.-

APROBAR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio Ea.LMa x-1", ubicado en el Yacimiento Ea. La Mañoma, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1850 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 0118/SMA/09.-

EMITIR a la empresa. **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1857** correspondiente a la obra "AAC Perforación Pozo PBE. SC.AMI-1058" ubicada en Yacimiento Maria Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.567/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración**

de Impacto Ambiental N° 1860 correspondiente a la obra "AAC Construcción y Operación Línea de Conducción María Inés 1058" ubicada en Yacimiento María Inés, , Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.288/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **OTAMENDI & CIA S.R.L** CUIT N° 30-54508017-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1858** correspondiente a la obra "Estación de Servicio Y.P.F. Cañadón Seco" ubicada en Ruta Pcial. N° 12 y N° 26, Rotonda accesos a Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Tangoneros.-** CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 044** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "FERNANDO ALVAREZ" Matrícula N° 0013, "ANTONIO ALVAREZ" Matrícula N° 1429, "ANITA ALVAREZ" Matrícula N° 2138, "CONARPESA I" Matrícula N° 0200, "MAR DE ORO" Matrícula N° 0548, "ROSARIO G" Matrícula N° 0549, "CONARA I" Matrícula N° 0201, "ALVAREZ ENTRENA I" Matrícula N° 2454, "ALVAREZ ENTRENA II" Matrícula N° 2465, "ALVAREZ ENTRENA III" Matrícula N° 2379, "FÉLIX AUGUSTO" Matrícula N° 0581, "NUEVO ANITA" Matrícula N° 2100, "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula N° 1519, "UCHI" Matrícula N° 01901 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a

fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 412.557/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A.**, CUIT N° 30-70129618-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 166** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "CRISTO REDENTOR" Matrícula N° 01185, "MAR AUSTRAL" Matrícula N° 0208, "ESPADARTE" Matrícula N° 02048, "CLAUDINA" Matrícula N° 02345 y "ARESIT" Matrícula N° 02265 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 401.786/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 165**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.511/JGM/14.-

INSCRIBASE a la empresa **GEOPATAGONIA S.R.L.**, CUIT N° 30-65532632-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°549** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.457/JGM/14.-

INSCRIBIR a la empresa **REYES HUMBERTO**, CUIT N° 20-10976466-4 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N°551** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 902.458/JGM/14.-

INSCRIBASE a **REYES HUMBERTO**, CUIT N° 20-10976466-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 550** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente 901.146/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **TECPETROL S.A.**, CUIT N° 30-59266547-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Re-

siduos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N°350** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente 0017/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1851** correspondiente a la obra "AAC Operación Planta de Tratamiento de Crudo 2 Maria Inés" ubicada en Yacimiento Maria Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente 0010/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1849** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo Exploratorio Cbo-o x-1001", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente 900.199/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **CERROS FRAILES S.A.**, CUIT N° 30-70785413-4, en el Registro Pro-

vincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 263** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.278/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A.- TERMAP**, CUIT N° 30-66191520-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 283** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente 400.369/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 158** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.549/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BOLLAND Y CIA S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4, en el Registro Pro-

vincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 304** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.174/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7 el **Certificado Ambiental Anual N°149** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Residuos Petroleros.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 400.367/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 157** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos

en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X .

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1 el Certificado Ambiental Anual N° **049** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 412.139/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Poteros-**, CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 043** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "75 TAE BAEK" Matrícula N° 02364, "DEPASUR I" Matrícula N° 0330, "TOBA MARU" Matrícula N° 241, "FUEGUINO I" Matrícula N° 6123 y "ORYONG 756" Matrícula N° 02092 para las categorías de control y constitu-

yentes identificados como **Y8 e Y9.**

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-
Expediente N° 900.093/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **AMBIENTAL DEL SUD S.A.**, CUIT N° 30-70939385-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 256**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-
Expediente 902.608/JGM/14.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos La Paz 14 y La Paz 15 y Construcción de Líneas de Conducción" en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1871** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 4943

RESOLUCIONES

0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0387 - 0390 - 0392 - 0393 - 0394 - 0395 - 0403 - 0404 - 0405 - 0406 - 0411 - 0412 - 0414 - 0415 - 0416 - 0417 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0032 - 0037 - 0040 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0051 - 0052 - 0054 - 0055 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0069 - 0083 - 0086 - 0087 - 0088 - 0376 - 0466 - 0467 - 0468 - 0473 - 0480 - 0481 - 0482 - 0520 - 0525 - 0526 - 0527 - 0528/IDUV/15.- Págs. 1/12

DISPOSICIONES

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190/SMA/15.- Págs. 12/36

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4943 DE 36 PAGINAS**